



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

21/2022

Reglón N°1

Fuentes para PC

Características generales:

- Fuente para PC estandar compatible con gabinetes tipo Torre o Minitorre
- Potencia 500W o superior
- MotherBoard 24+4 pines
- SATA mínimo 2
- Molex mínimo 2
- Debe incluir PowerCord

Reglón N°2

Switch KVM 2 puertos

Características generales

- Conmutador KVM de 2 puertos con conexiones HDMI y USB
- Alimentación por USB
- 2 conexiones de PCs, 1 puerto de consola
- Conector de puerto PC: 2 puertos USB, 2 HDMI
- Puerto de consola conector: puerto USB para teclado, puerto USB para mouse, puerto HDMI (esta descripción de puertos es la mínima solicitada, pudiendo tener otros USB para accesorios)
- No puede ser de tipo compacto con cables fijos/incorporados
- Debe incluir como mínimo 2 cables HDMI y 2 USB
- Con botón para selección de PC incorporado en el switch



- Garantía mínima 6 meses

Renglón N°3

Switch KVM 4 puertos

Características generales

- Conmutador KVM de 4 puertos con conexiones VGA y USB
- 4 conexiones de PCs, 1 puerto de consola
- Conector de puerto PC: 4 puertos USB, 4 VGA de 15 pines
- Puerto de consola conector: puerto USB para teclado, puerto USB para mouse, VGA de 15 pines (esta descripción de puertos es la mínima solicitada, pudiendo tener otros USB para accesorios).
- No puede ser de tipo compacto con cables fijos/incorporados
- Con botón para selección de PC incorporado en el switch
- Resolución VGA: 1920X1440 o superior
- Garantía mínima 6 meses

Renglón N°4

Discos 1 TB

Características generales

- Discos rígidos internos para PC
- Capacidad 1 TB o superior
- Tamaño 3,5"
- Conexión SATA
- Velocidad rotación 7200 rpm o superior
- Cache 64 MB o superior
- Garantía mínima de 1 año

Renglón N°5



Renglón N°5

Juego de destornilladores

Características generales

- Juego de destornilladores perillero
- 6 piezas o superior
- Aislados 1000v o superior
- Con estuche
- Debe incluir como mínimo: PH0 - PH00 - PL1.8 - PL1.5 - PL1.2 - PL1.0

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.